



República de Panamá
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

RESOLUCIÓN N°. M-064-2018 **de** 8 **de** febrero **de 2018.**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
En uso de sus facultades legales, que confiere la Ley,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.76 de 26 de diciembre de 2017, adiciona el artículo duodécimo G, al Decreto Ejecutivo No.17 de 1999, que reglamenta los artículos 17 y 18 del Código de Trabajo.

Que el Decreto Ejecutivo No.76 de 2017, crea la figura de la afiliación para todo extranjero que pretenda iniciar o renovar un trámite de permiso de trabajo.

Que la afiliación se realizará por medio del sistema de biometría, con los más altos estándares tecnológicos, para la emisión de los carné de permisos de trabajo.

Que se hace necesario, reglamentar los requerimientos para acceder al proceso de afiliación.

RESUELVE:

PRIMERO: El extranjero deberá presentar personalmente los siguientes documentos para su afiliación:

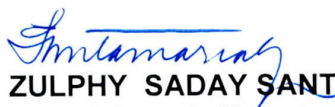
1. Pasaporte original.
2. Copia del Estatus Migratorio.
3. Carné original de migración.
4. Poder y memorial de solicitud de permiso de trabajo.

SEGUNDO: Esta resolución empieza a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.17 de 11 de mayo de 1999, Decreto Ejecutivo No.76 de 26 de diciembre 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;


LUIS ERNESTO CARLES RUDY
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral


ZULPHY SADAY SANTAMARIA GUERRERO
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

